par[ti]do y arcidionadgo con las salinas de espartinas —
por merced que del dho oficio su m[erce]d hizo a berle hecho —
para que el dho fran[cis]co sanchez hurt[ad]o pudiese usar el dho oficio
de s[criva]no m[ay]or de rentas en lugar del dho don luis de ayala
como persona que conforme al titulo y md que como dho es del dho of[ici]o
su md le abia hecho por todos los dias de su bida podia nonbrar y poner persona
que en su lugar usase y exerciese el dho off[ici]o conforme a lo q[ua]l el dho fran[cis]co sanchez
hurt[ad]o pidio y suplico a los dhos s[eñor]es del q[onsej]o le mandasen examinar y aprobar
para el dho oficio y por ellos bisto le examinaron y hallaron abil y su
ficiente y le dieron lic[enci]a y facultad para que en confirmacion del dho nonbra
m[ien]to en lugar del dho don luis de ayala pudiese el dho fran[cis]co sanchez hurt[ad]o
usar y exercer el dho oficio de s[criva]no mayor de rentas de la dha ciudad
de x[ere]z y su tierra y partido y arcidionadgo con las salinas de espartinas
segun y de la man[er]a que le podia usar y exercer el dho don luis de ayala
y se lo mandaron dar por testimonio y porque dello conste de pedim[ien]to del
dho fran[cis]co sanchez hurtado y mandam[ien]to de los dhos s[eñor]es del q[onsej]o di la pre
s[en]te que es fha en la dha villa de m[adri]d a v[ein]te y cinco dias del dho mes y año de
suso dho gonzalo de la bega — Nos los s[criva]nos publicos del
rreyno señor que aqui signamos con n[uest]ros signos y firmamos
con n[uest]ros nonbres certificamos y damos fe a todos los que
la pres[en]te bieren como gonzalo de la bega de quien la fe de arriba
ba firmada es tal s[criva]no de camara del rreyno señor como en ella se yn
titula y nonbra y a las fees que a dado como tal se an dado y dan entera
fe y credito en juicio y fuera del y la firma donde dize gonzalo de la bega es suya
propia y de su propia letra y mano y la que acostunbra hazer porque le comos bisto
muchas bezes escrebir y firmar y porque dello conste de pedimiento de
fran[cis]co sanchez hurt[ad]o v[ecin]o de la ciudad de x[ere]z dimos la pres[en]te que es fecha en m[adri]d a v[ein]te
y cinco dias del mes de otubre de mill y qui[nient]os y nov[en]ta y tres años en testim[oni]o de ber
dad hurt[ad]o garcia en testimonio de berdad ju[an] catalanes eribano —

e visto [illegible] por la [illegible] dixeron que
[illegible] fran[cis]co sanchez hurtado por tal [illegible]
de [illegible] de esta [illegible] segun [illegible] la forma
[illegible] e ansi [illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]

En ... [illegible]

... [illegible]

Don Alonso
de alarcon

En ... [illegible] ... años ... [illegible]
... el señor don alonso de alarcon ... [illegible]
los señores ... [illegible]
... de rribera ... [illegible]
... [illegible]
perez ... [illegible]
los señores ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]

Señor

La satisfaçion con que nos tiene la suficiençia y buena administra
çion de justiçia del doctor alonso de frias alcalde mayor que fue desta ciudad el tienpo
que la exerçio aqui como lo emos significado por otra a V. M. nos obliga a suplicar a V. M.
como lo hazemos que atento a esto y a los servicios que a hecho a V. M. en los oficios de justicia que a tenido
se sirva V. M. de hazerle merced de mandar se le alce la suspension que le esta puesta que es
ta ciudad la reçibira muy particular como lo esperamos de la clemençia y larga mano de V. M.
muy catolica persona de V. M. ... de junio 1593 ...

555